



ATRIBUCIONES DE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO

REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

- **Godoy Vea Silvia De Jesus**
- **Parada Cruz Alida Maria**
- **Cruz Morales Rolando**
- **Russo Salido Jorge Eugenio**
- **Montes De Oca Garcia Sandra Luz**
- **Martinez Enriquez Vidal**
- **Villegas Leyva Ramon De Jesus**
- **Armendariz Borquez Joaquin**
- **Ramirez Barron Abraham**
- **Avendaño Valenzuela Andrea Alejandra**
- **Guerra Esquer Mario Alberto**
- **Fuentes Verduzco Alba Nohemi**
- **Millan Harrison Jose Fernando**
- **Parada Velderrain Martha Luz**
- **Flores Lopez Ramona**
- **Ramirez Corral Reyna Isabel**
- **Lopez Cedano Giovanna Alicia**
- **Estrada Chong Librado Enrique**
- **Martinez Espinoza Gabriela**
- **Ayala Malagon Jose Alfredo**



LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones del Ayuntamiento y a los actos oficiales a que sean citados por el Presidente Municipal o por conducto del Secretario del Ayuntamiento;
- II. Analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento;
- III. Desempeñar con eficiencia las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando periódicamente de sus gestiones;
- IV. Vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento;
- V. Vigilar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento y los programas respectivos, proponiendo las medidas que estimen procedentes;
- VI. Visitar las Comisarías y Delegaciones con el objeto de conocer la forma y las condiciones generales en que se presten los servicios públicos municipales, así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés, debiendo informar al Ayuntamiento sobre los resultados de tales visitas;
- VII. Vigilar que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado; y
- VIII. Las demás que se establezcan en ésta u otras leyes, reglamentos, bandos de policía y gobierno y disposiciones de observancia general.

FACULTADES DE LOS REGIDORES:

- I. Someter a la consideración del Ayuntamiento las medidas que consideren necesarias para el cumplimiento de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, sus disposiciones reglamentarias, bandos de policía y gobierno, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, en su ámbito territorial;
- II. Obtener, con por lo menos una anticipación de cuarenta y ocho horas tratándose de sesiones ordinarias o al momento de recibir el citatorio –si las sesiones son extraordinarias, la información y documentación necesaria para conocer y deliberar sobre los asuntos referentes a la misma sesión;



III. Obtener de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información relativa a cualquier asunto de su competencia, debiendo responder éstos, en un término que no exceda de cinco días hábiles;

IV. Elaborar y presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos de policía y gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos;

V. Proponer al Ayuntamiento los acuerdos que deban tomarse para el mejoramiento de los ramos de gobierno y administración, cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada;

VI. Proponer al Ayuntamiento las acciones y proyectos convenientes para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos y, en general, para la promoción del desarrollo en el Municipio; y

VII. Las demás que se establezcan en ésta u otras leyes, reglamentos, bandos de policía y disposiciones de observancia general.

ATRIBUCIONES COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA REGIDORES

C. CRISTOBAL BLANCAS VIRGEN

Establecer los procedimientos administrativos, que faciliten las actividades de la coordinación

Elaboración del Presupuesto Anual de egresos de la Coordinación

Participar en las actividades de programación y presupuesto, con base a objetivos y metas del Programa Anual

Coordinarse con las distintas áreas de Tesorería Municipal, para mantener actualizado el avance financiero del presupuesto autorizado

Tramitar ante la dependencia correspondiente, la compra de bienes y la obtención de servicios necesarios para el correcto funcionamiento del área

Administrar, controlar y vigilar las existencias del almacén, aprovechando racionalmente los recursos materiales disponibles



MUNICIPIO DE
CAJEME

Atención a los Auditores

2015 - 2018
Entrega de Recibos de Nomina.



Atender las necesidades de los Regidores

Colaborar con la Secretaria del Ayuntamiento, en la entrega de citatorios para convocar a los Regidores a Sesión de Cabildo

Elaboración de citatorios para requerir a los Regidores, a reuniones de trabajo de las distintas Comisiones que integran el H. Ayuntamiento

Atender a los Regidores durante las reuniones de trabajo de Comisiones y en sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo,

Redacción y elaboración de minutas de las reuniones de trabajo de Comisiones

Proveer a los Regidores de información que sirvan como sustento legal al cumplimiento de las reuniones

Recabar firmas de las Actas de Cabildo

Entrega de oficios en dependencias

Ayudar en la coordinación de eventos

Registrar y dar trámite a la correspondencia

Archivo de correspondencia

Redacción y elaboración de oficios

Canalización de peticiones y/o Personas a las dependencias correspondientes

Orientación a personas a través de línea telefónica